

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00057
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: REINERIO FORERO MOLINA

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las copias de las comunicaciones y avisos debidamente cotejados junto con las constancias de entrega al ejecutado REINERIO FORERO MOLINA, en la dirección aportada en el libelo demandatorio, el Despacho dispone:

Tener por notificado al ejecutado en mención, mediante aviso judicial, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal guardó silencio, sin pagar o proponer excepción alguna.

Tiénese en cuenta que pese a que el interesado rehusó recibir el aviso judicial la notificación se entiende surtida con base en las previsiones del inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 antes citado.

En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Luis Ernesto Manrique C.
LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 020 del 04 de septiembre de 2020.
La secretaria